

RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENCARGADO/A DE ALMACÉN (3014) EN LA PROVINCIA DE GRANADA

(TERCERA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL)

(Orden de puntuación)



ORDEN	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.¹	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.²	DÍAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.³	AÑOS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.⁴	MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.⁵	DÍAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.⁶	AÑOS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.⁷	MESES ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.⁸	DÍAS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.⁹	PUNTOS EXPERIENCIA³	PUNTOS ANTIGÜEDAD⁴	PUNTOS TOTAL⁵
1	74627372	PORCEL	OLVERA	BALDOMERO	4	3	0	4	9	0	4	3	0	7,650	3,990	11,640
2	52531809	GARCIA	GUTIERREZ	ANTONIO MIGUEL	0	1	0	2	6	0	2	6	0	0,150	2,100	2,250
3	44298704	LAMOLDA	JIMENA	VICTORIA EUGENIA	0	2	26	0	2	26	0	2	26	0,450	0,210	0,660

DILIGENCIA: Esta Relación Definitiva no incorpora nuevos integrantes de la categoría profesional de ENCARGADO DE ALMACÉN (3014) al no haber personal con una relación jurídico laboral finalizada, y que cumpla los requisitos para su inclusión, de dicha categoría desde la SEGUNDA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL de esta Bolsa Complementaria. La gestión y publicación de esta Relación se realiza en cumplimiento con lo consignado en el punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014 que establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras su constitución, se incorporarán a las mismas trimestralmente.



1 **H.A.D.**: Hoja de acreditación de Datos (punto tercero 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias), o que haya quedado acreditada solicitud de actualización de la misma en fecha anterior al último cese (punto cuarto, párrafo segundo de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias).

2 **Sólo** se valora la experiencia profesional de la categoría de **Encargado/a de Almacén** adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a **personal laboral** en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía referida hasta la fecha de **31 de diciembre de 2014**, según reflejo en la **Hoja de Acreditación de Datos** (punto tercero. 1A) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

3 Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a **personal laboral en cualquier Administración Pública** referidos hasta la fecha de **31 de diciembre de 2014**, según **Hoja de Acreditación de Datos** (punto tercero. 1B) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

4 Los criterios de desempate son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el **tiempo de experiencia profesional** en la categoría de **Encargado/a de Almacén**.

En segundo lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la **antigüedad total como personal laboral** al servicio de la **Administración General de la Junta de Andalucía**.

En tercer lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la **antigüedad total como personal laboral** en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la **letra inicial del primer apellido** y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "P", según la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm.21 de 02/02/2016).